

# DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE TERCERA CATEGORÍA FORMULARIO VIRTUAL N° 664

Marzo 2010

# AGENDA

1. Disposiciones para la DJ Anual 2009
2. Esquema general de la Determinación del IR
3. Principales gastos deducibles
4. Gastos no deducibles
5. Sistemas de compensación de pérdidas
6. Novedades del PDT 664

# 1. DISPOSICIONES DJ ANUAL 2009 – R.S N° 003-2010/SUNAT

## Obligados a presentar

- ✓ Los sujetos que hubieran obtenido rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General del Impuesto a la Renta.
- ✓ Los sujetos generadores de rentas de tercera categoría, que hubieran realizado operaciones gravadas con el ITF por haber realizado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o Medios de Pago.

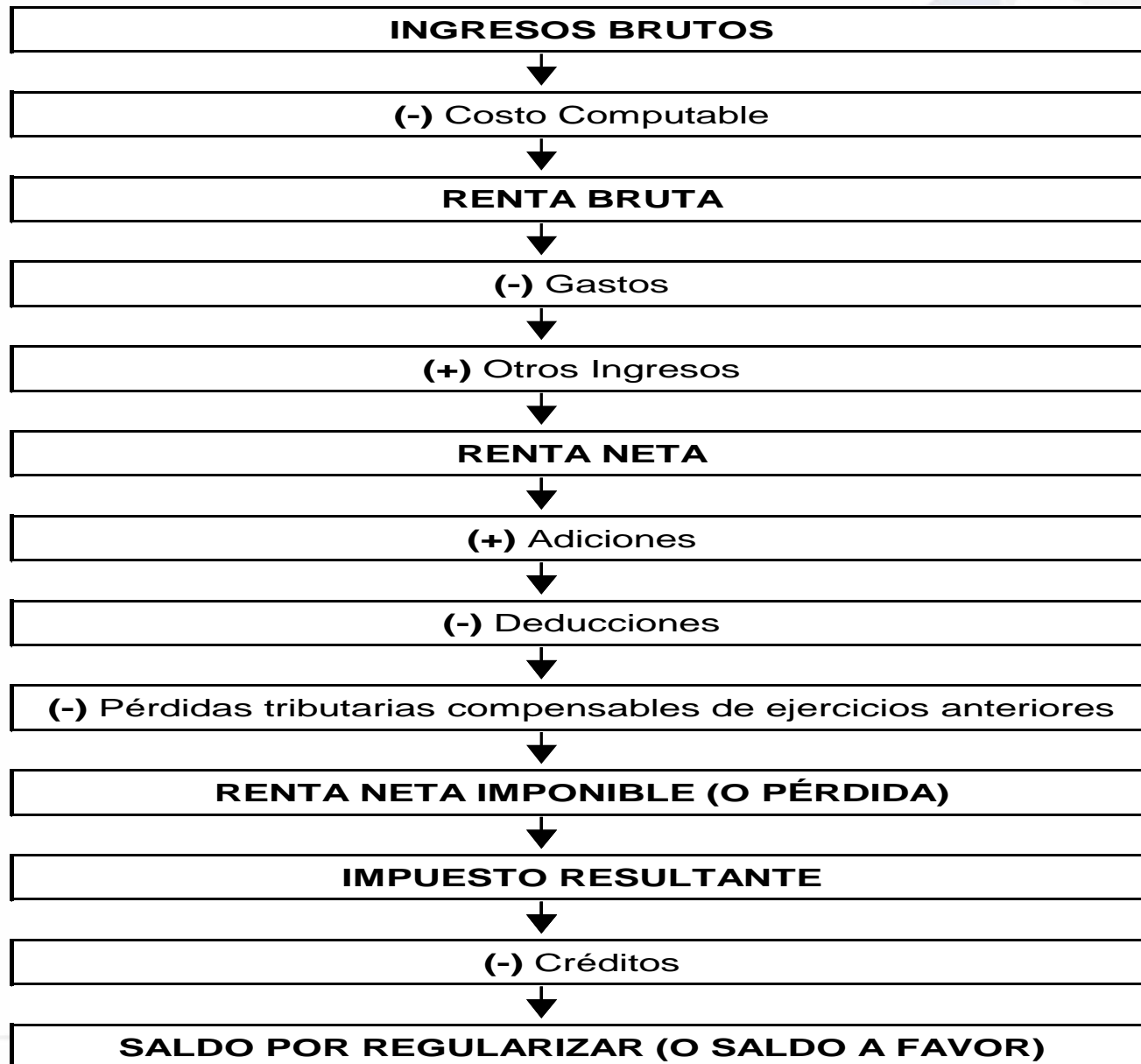
## BALANCE DE COMPROBACIÓN

Los contribuyentes del Régimen General obligados a presentar la DJ anual se encuentran obligados a presentar Balance de Comprobación si sus ingresos son iguales o superiores a 500 UIT (S/. 1'775,000).

Se suman las casillas 463 Ventas netas, 473 Ingresos financieros gravados, 475 Otros ingresos gravados y 477 Enajenación de valores y bienes del activo fijo del PDT 664.

(Tratándose de la casilla 477 solamente se considera el monto de los ingresos gravados)

## 2. ESQUEMA GENERAL DE LA DETERMINACIÓN DEL IR



## Ingresos por ventas – NIC 18

- El ingreso debe ser reconocido cuando la empresa haya transferido al comprador los riesgos significativos y los beneficios de propiedad de los productos, y no cuando solo se haya emitido la factura (RTF N° 0604-5-2001).

-Si el precio de los bienes vendidos está sujeto a cotización internacional u otros factores (peso real, humedad, calidad, entre otros) procede que el ingreso recién se reconozca luego del ensayo final y no una vez recibido el embarque (RTF N° 0513-1-2001, 0468-1-2000, 0740-4-1999, 0709-1-1999).

## 664 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2009 3ra. Categoría e ITF

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras		
Activo	Pasivo y Patrimonio	Estado de Gan. y Pérdidas						
II. Estado de ganancias y pérdidas del 01/01 al 31/12 de								
Ventas netas o ing. por servicios	461	150,000	Gastos financieros				472	(500)
Desc., rebajas y bonif.	462	(5,000)	Ingresos financieros gravados				473	1,000
Ventas netas	463	145,000	Otros ingresos gravados				475	20,000
Costo de ventas	464	(40,000)	Otros ingresos no gravados				476	
Resultado bruto Utilidad	466	105,000	Enajen. de val. y bienes del act. f.				477	
	467	(0)	Costo enajen, de val.y bienes a.f.				478	
Gastos de ventas	468	(15,000)	Gastos diversos				480	
Gastos de administración	469	(6,000)	REI del ejercicio positivo				481	
Resultado de operación	470	84,000	REI del ejercicio negativo				483	
	471	(0)	Resultado antes de part.				484	104,500
							485	(0)
			Distribución legal de la renta				486	
			Resultado antes del imp.				487	104,500
							489	(0)
			Impuesto a la renta				490	
			Resultado del ejercicio				492	104,500
							493	(0)

Anotar los importes en nuevos soles sin considerar céntimos.

Validar

Grabar

Salir

## 664 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2009 3ra. Categoría e ITF

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
I M P U E S T O  A L A R E N T A		Utilidad antes de adiciones y deducciones		<b>100</b>		104,500
		Pérdida antes de adiciones y deducciones		<b>101</b>		(0)
		Adiciones para determinar la renta imponible		<b>103</b>		1,500
		Deducciones para determinar la renta imponible		<b>105</b>		2,000
		Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105		<b>106</b>		104,000
		Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105		<b>107</b>		(0)
		Ingresos Exonerados		<b>120</b>		
		Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores		<b>108</b>		(5,000)
		Inversión en la amazonía		<b>150</b>		
		Renta neta imponible casilla 106 - (casilla 108 + casilla 150)		<b>110</b>		99,000
		<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>		<b>113</b>		29,700
		Saldo de pérdidas no compensadas		<b>111</b>		(3,000)
		Calculo de coeficiente o porcentaje para los pagos a cuenta mensuales		<b>610</b>		0.1789

Anotar los importes en nuevos soles sin considerar céntimos.

ValidarGrabarSalir

## 664 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2009 3ra. Categoría e ITF

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
Créditos sin Devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera		123			
	Crédito por reinversiones		136			
	Crédito por inversión y/o reinversión - ley del libro		134			
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN		126			
	Otros créditos sin derecho a devolución		125			
	SUBTOTAL (Cas. 113 - (123 + 136 + 134 + 126 + 125))		504			29,700
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior		127			(500)
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio.		128			(4,650)
	Retenciones renta de tercera categoría		130			
	Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)		124			
	Otros créditos con derecho a devolución		129			
	SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))		506			24,550
	Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)		131			
Otros	Saldo de ITAN no aplicado como crédito :		279			

Anotar los importes en nuevos soles sin considerar céntimos.

Validar

Grabar

Salir

RUC : 20131312955

Razón Social : PDT PRUEBA

Ejercicio : 2009

Form. : 0664 F1: Ayuda

## 664 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2009 3ra. Categoría e ITF

Identificación		Estados Financieros		Impuesto a la Renta		Créd. contra Imp. Renta		Determinac. de la Deuda		Información Complement.		Imp. Transac. Financieras			
								Regulariz. Imp. Renta 3ra. Categoría		Imp. a las Transacciones Financieras					
SALDO POR REGULARIZAR		A FAVOR DEL CONTRIB.		1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regulariz.		137		138		0					
		A FAVOR DEL FISCO				139		24,550		161					
Actualización del Saldo								142							
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA								505		24,550		565			
Saldo a favor del exportador								141				143			
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form.								144				163			
Interés moratorio								145				164			
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA								146		24,550		165			
IMPORTE A PAGAR								180		26,050		181			
Forma de Pago															
Importe Total a Pagar :		26,050													
<input checked="" type="radio"/> Efectivo															
<input type="radio"/> Cheque		Banco :				Nro. de Cheque :									

Anotar los importes en nuevos soles sin considerar céntimos.

Validar

Grabar

Salir

RUC : 20131312955

Razón Social : PDT PRUEBA

Ejercicio : 2009

Form. : 0664 F1: Ayuda

# 3. PRINCIPALES GASTOS DEDUCIBLES

## Principio de causalidad

Son deducibles los gastos necesarios para producir y mantener la fuente productora de renta, así como los gastos vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por Ley.

La LIR establece deducciones sujetas a límite, así como deducciones no admitidas.

## PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

Los gastos deben ser **normales** para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir, entre otros, con criterios tales como:

**Razonabilidad**, en relación con los ingresos del contribuyente.

**Generalidad**, tratándose de retribuciones y otros conceptos que se acuerden a favor del personal a que se refieren los incisos I) y II) del artículo 37° de la LIR.

## INFORME N° 091-2003-SUNAT/2B0000

**Las penalidades** contractuales son deducibles, pues la naturaleza de la cláusula penal contemplada en el Código Civil es la de ser accesoria a la obligación principal, por lo tanto un gasto vinculado a la producción y mantenimiento de la fuente de la renta gravada.

## INFORME N° 167-2009-SUNAT/2B0000

-**Los gastos por premios** son deducibles siempre que sean necesario para producir y mantener la fuente, y además cumplen con los siguientes requisitos:

1. Que los premios se ofrezcan con carácter general a los consumidores reales.
2. En los casos de sorteos, éstos se efectúen ante el notario público.
3. Se cumplan con las normas legales vigente sobre la materia.

Los sorteos necesariamente debe realizarse frente a un notario público, no siendo necesaria la presencia de éste en la entrega del premio.

En las promociones no se efectúen a través de sorteos, la presencia del notario público no constituye requisito para la deducción de gastos.

## INTERESES DE DEUDAS

Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora, **sólo en la parte que exceda al monto de los ingresos por intereses exonerados.**

Son deducibles los intereses por créditos con empresas vinculadas cuando dicho endeudamiento no exceda 3 veces el Patrimonio Neto al cierre del ejercicio anterior.

## RTF N° 2116-5-2006

Los intereses pagados por concepto de intereses moratorios debido al no pago oportuno de las aportaciones a la AFP de los trabajadores no es deducible para efectos del Impuesto a la Renta.

Toda vez que no se encuentra vinculado al mantenimiento de la fuente productora de riqueza sino con la omisión de pagar oportunamente los aportes retenidos a sus trabajadores independientemente de las razones que motivaron tal conducta.

Concepto	Primer Caso	Segundo Caso
	Gastos por intereses mayores a los ingresos por intereses exonerados S/.	Gastos por intereses menores a los ingresos por intereses exonerados S/.
<b>Cuenta 67 – Cargas Financieras</b>		
Intereses de deudas por préstamos.	39,362	2,520
<b>(A) Total gastos por intereses</b>	<b>39,362</b>	<b>2,520</b>
<b>Cuenta 77 - Ingresos Financieros</b>		
Intereses por cuentas por cobrar comerciales	3,842	2,346
<b>(B) Intereses exonerados por depósitos a plazo fijo en un banco.</b>	<b>1,956</b>	<b>4,810</b>
<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>5,798</b>	<b>7,156</b>
<b>(C) Monto deducible: A - B (*)</b>	<b>37,406</b>	<b>0</b>
<b>Monto no deducible: ( A ) - ( C )</b>	<b>1,956</b>	<b>2,520</b>

(\*) Será deducible el monto de los gastos por intereses que exceda al de los ingresos por intereses exonerados. A partir del 1.1.2010 los intereses por depósitos en entidades bancarias están gravados cuando constituyan rentas de tercera categoría.

## VIÁTICOS POR GASTOS DE VIAJE REALIZADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Deberán estar sustentados con comprobantes de pago que, de acuerdo con las normas correspondientes, sirvan para sustentar la deducción de costos y gastos.

Los viáticos no podrán exceder del doble del monto que, por ese concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía.

Del 01.01.2009 al 05.02.2009: **S/.297** (D.S.N°022-2007-TR)

A partir de 06.02.2009: **S/.420** (D.S N° 028-2009-EF)

## VIÁTICOS POR GASTOS DE VIAJE REALIZADOS EN EL EXTERIOR

El límite está en función de la zona geográfica y por día de acuerdo a la siguiente tabla:

### ESCALA DE VIÁTICOS POR DÍA Y POR ZONA GEOGRÁFICA

ZONA GEOGRÁFICA	GASTO MÁXIMO DEDUCIBLE
África	US\$ 400
América Central	US\$ 400
América del Norte	US\$ 440
América del Sur	US\$ 400
Asia	US\$ 520
Caribe	US\$ 480
Europa	US\$ 520
Oceanía	US\$ 480

## VIÁTICOS POR GASTOS DE VIAJE REALIZADOS EN EL EXTERIOR

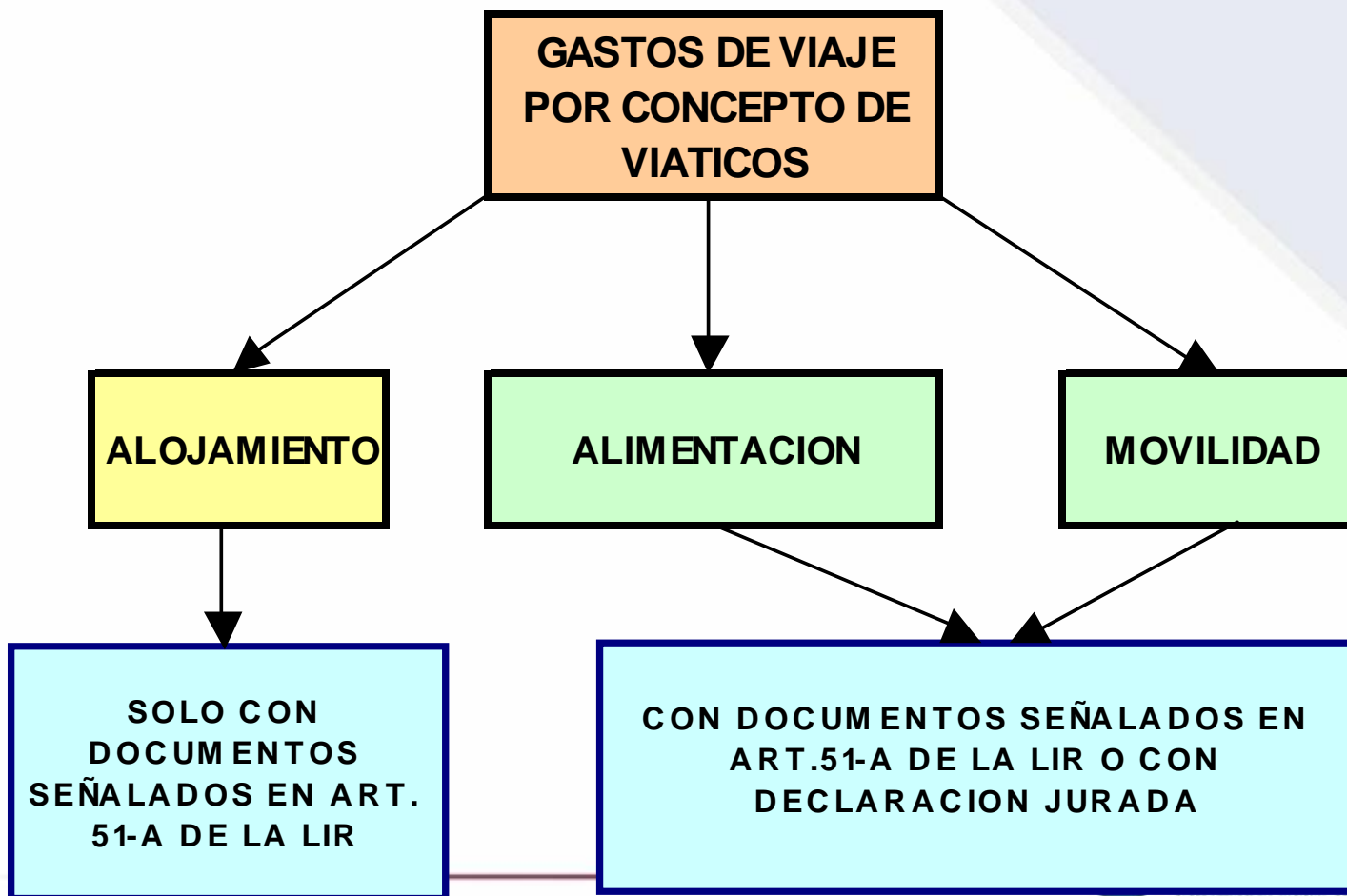
Los viáticos por alimentación y movilidad en el exterior **podrán sustentarse con los documentos emitidos en el exterior** de conformidad con las disposiciones legales del país respectivo, siempre que conste en ellos, por lo menos, el nombre, denominación o razón social y el domicilio del transferente o prestador del servicio, la naturaleza u objeto de la operación, así como la fecha y el monto pagado, **o con la DJ del beneficiario de los viáticos** de acuerdo con lo que establezca el Reglamento, la cual, no debe exceder del 30% del monto máximo establecido en la tabla anterior.

## VIÁTICOS POR GASTOS DE VIAJE REALIZADOS EN EL EXTERIOR

Con ocasión de cada viaje se podrá sustentar los gastos por concepto de alimentación y movilidad, respecto de una misma persona, únicamente con una de las formas previstas en el párrafo anterior, la cual, deberá utilizarse para sustentar ambos conceptos.

En el caso que dichos gastos no se sustenten, únicamente, bajo una de las formas previstas, solo procederá la deducción de aquellos gastos que se encuentren acreditados con los comprobantes de pago emitidos en el exterior.

Viáticos por gastos de viaje realizados en el exterior del país



## GASTOS DE MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES

- ❑ La movilidad de los trabajadores necesaria para el cabal desempeño de sus funciones y que no constituyan beneficio o ventaja patrimonial directa, **podrán ser sustentados con CDP o con una planilla de gastos de movilidad** suscrita por el trabajador.
- ❑ Si los gastos no se sustentan, **únicamente** bajo una de las formas previstas sólo procede la deducción de los gastos que se encuentren acreditados con CDP.
- ❑ Los gastos sustentados con la planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del **importe diario equivalente al 4% de la RMV.**

## INFORME N° 046-2007-SUNAT/2B0000

Los **gastos de transporte** a que se refiere el inciso r) del artículo 37° de LIR son aquellos que se realizan para el traslado del trabajador a un lugar distinto al de su residencia habitual, por asuntos del servicio que presta.

Los **gastos de movilidad** a que se refiere ese inciso, son aquellos en los que se incurren cuando, siendo prestado el servicio en un lugar distinto al de su residencia habitual, la persona requiera trasladarse o movilizarse de un lugar a otro.

## INFORME N° 046-2008-SUNAT/2B0000

El monto entregado al trabajador que exceda el limite establecido en el inciso a1) del articulo 37° de la LIR (4% diario de la RMV por cada trabajador, sustentado con la planilla respectiva), no puede deducirse a titulo de gastos incurridos en vehículos automotores a que se refiere el inciso w) de dicho articulo.

# DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

La depreciación aceptada tributariamente será aquélla que se encuentre contabilizada dentro del ejercicio gravable en los libros y registros contables, siempre que no exceda el porcentaje máximo en la siguiente tabla:

<b>N°</b>	<b>Bienes</b>	<b>Porcentaje máximo de depreciación anual</b>
1.	Ganado de trabajo y reproducción; redes de pesca.	25 %
2.	Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles); hornos en general.	20 %
3.	Maquinaria y equipo utilizados por las actividades minera, petrolera y de construcción; excepto muebles, enseres y equipos de oficina.	20 %
4.	Equipos de procesamiento de datos.	25 %
5.	Maquinaria y equipo adquirido a partir del 01.01.91.	10 %
6.	Otros bienes del activo fijo	10 %

# DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

- ✓ Los edificios y construcciones: 3% anual.
- ✓ 20% anual para las maquinarias y equipo, incluyendo los cedidos en arrendamiento, cuando la maquinaria y equipo haya sido utilizada durante ese ejercicio exclusivamente para las actividades mineras, petroleras y de construcción.
- ✓ **Depreciación acelerada para las pequeñas empresas:** Podrán depreciar en 3 años los bienes muebles, maquinarias y equipos nuevos destinados a la realización de la actividad gravada. Se cuenta a partir del mes en que sean utilizados en la generación de rentas gravadas y siempre que su uso se inicie en cualquiera de los ejercicios gravables 2009, 2010 ó 2011.

## INFORME N° 066-2006-SUNAT/2B0000

- No existe impedimento para que el contribuyente dentro de un ejercicio en curso pueda rectificar la tasa de depreciación, siempre y cuando no exceda el tope máximo establecido en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta de acuerdo al tipo de bien de que se trate.
- De acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 22º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, la depreciación se computará a partir del mes en que los bienes sean utilizados en la generación de rentas gravadas.

## 4. GASTOS NO ADMITIDOS

- Gastos Personales
- El Impuesto a la Renta
- Los pagos efectuados sin utilizar los medios de pago a que se refiere la Ley de ITF y Bancarización
- Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.
- Las donaciones y cualquier acto de liberalidad en dinero o en especie.
- El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluación voluntaria de los activos
- Los gastos con residentes en países de baja o nula imposición

# 5. SISTEMAS DE COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS

## Sistema A

- Plazo límite de compensación: 4 años contados a partir del ejercicio siguiente al de su generación.
- Se aplica contra el 100% de la renta neta de cada ejercicio.

## Sistema B

- No tiene plazo límite de compensación.
- Se aplica hasta el 50% de la renta neta que obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores.

# SISTEMA A

Concepto	Ejercicio Gravable				
	2006	2007	2008	2009	2010
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Renta neta o Pérdida del ejercicio	24,283	11,764	9,234	-10,208	18,360
Rentas exoneradas	0	0	0	6,931	0
Pérdida del ejercicio compensada	24,283	11,764	9,234	3,277	18,360
Pérdidas de ejercicios anteriores	-46,338	-22,055	-10,291	-1,057	-3,277
Renta Neta Imponible	0	0	0	0	15,083
Impuesto a la Renta (30%)	0	0	0	0	4,525
<b>Pérdida neta compensable</b>	<b>-22,055</b>	<b>-10,291</b>	<b>-1,057</b>	<b>-3,277</b>	<b>0</b>

# SISTEMA B

Concepto	Ejercicio Gravable				
	2006	2007	2008	2009	2010
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Renta neta o pérdida del ejercicio	22,190	26,852	29,866	-6,208	10,056
Rentas Exoneradas	0	0	0	6,931	0
Perdida del ejercicio compensada	0	0	0	0	0
Pérdida de ejercicios anteriores	46,338 <sup>-</sup>	-35,243	-21,817	-6,884	-6,884
Renta Neta Imponible (50%)	11,095	13,426	14,933	0	5,028
Impuesto a la Renta (30%)	3,329	4,028	4,480	0	1,508
<b>Pérdida Neta compensable</b>	<b>35,243<sup>-</sup></b>	<b>-21,817</b>	<b>-6,884</b>	<b>-6,884</b>	<b>-1,856</b>

# 6. NOVEDADES DEL PDT 664

## 664 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2009 3ra. Categoría e ITF

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
<b>Datos generales</b>	Exonerac.y otros benef	Amazonía y Frontera	Reorg.Socie. - ITAN			
<b>Datos básicos del contribuyente</b>						
RUC :	20131312955	Razón Social :	PDT PRUEBA			
Teléfono :	2518896	Correo Electrónico :	pdtprueba@email.com.pe			
Nota: Estos datos nos permitirán contactarlo para brindarle información de interés en forma oportuna						
<b>Rectificatoria</b>			<b>ITF por regularizar - Inc. g) Artículo 9 Ley Nro. 28194</b>			
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?			¿Ha efectuado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o Medios de Pago ?			
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			
Ingrese el concepto que rectifica:			Seleccione el Plan Contable utilizado			
<input type="checkbox"/> Renta 3ra. categoría <input type="checkbox"/> ITF			<input type="radio"/> Plan Contable General Revisado, Plan Contable, Manual de Contabilidad o facultado por ley			
<b>Balance de Comprobación</b>			<input checked="" type="radio"/> <b>Plan Contable General Empresarial (PCGE)</b>			
¿Ha obtenido ingresos al 31 de diciembre del 2009 iguales o superiores a S/. 1'775,000 (500 UIT) y se encuentra obligado a declarar el Balance de Comprobación según la Resolución de Superintendencia que aprueba el presente formulario?			<b>Resolución del CNC N° 042.2009 difiere el uso obligatorio del PCGE para el ejercicio 2011. Por los años 2009 y 2010 es opcional</b>			
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No						
			<input type="button" value="Validar"/>		<input type="button" value="Grabar"/>	<input type="button" value="Salir"/>
RUC : 20131312955		Razón Social : PDT PRUEBA		Ejercicio : 2009		Form. : 0664 F1: Ayuda

## 664 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2009 3ra. Categoría e ITF

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
<b>Activo</b>	<b>Pasivo y Patrimonio</b>	<b>Estado de Gan. y Pérdidas</b>				
I. Balance general		Valor histórico al 31 de dic.2009		I. Balance general		Valor histórico al 31 de dic.2009
Caja y bancos	359		10,000	Existencias por recibir	375	2,000
Inv valor razonable y disp para la vta	360			Desvalorización de existencias	376	
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	35,000		Activos no ctes mantenidos para la	377	
Ctas por cobrar comerciales - relac	362			Otros activos corrientes	378	
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	15,000		Inversiones mobiliarias	379	
Ctas por cobrar diversas - terceros	364			Inversiones inmobiliarias (1)	380	
Ctas por cobrar diversas -	365			Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	
Serv y otros contratados por	366			Inmuebles, maquinaria y equipo	382	
Estimación ctas de cobranza dudosa	367			Depreciación de 1, 2 e IME	383	
Mercaderías	368	37,000		Intangibles	384	3,000
Productos terminados	369			Activos biológicos	385	
Subproductos, desechos y	370			Deprec act biol, amort y agota acum	386	
Productos en proceso	371			Desvalorización de activo	387	
Materias primas	372	22,000		Activo diferido	388	
Materiales aux, suministros y repuest	373			Otros activos no corrientes	389	
Envases y embalajes	374	5,600		<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>390</b>	<b>129,600</b>

Anotar los importes en nuevos soles sin considerar céntimos.

Validar

Grabar

Salir

RUC : 20131312955

Razón Social : PDT PRUEBA

Ejercicio : 2009

Form. : 0664 F1: Ayuda

## 664 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2009 3ra. Categoría e ITF

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras	
Activo	Pasivo y Patrimonio	Estado de Gan. y Pérdidas					
I. Balance general		Valor histórico al 31 de dic. 2009		I. Balance general		Valor histórico al 31 de dic. 2009	
P A S I V O	Sobregiros bancarios	401	600	P A T R I M O N I O	Capital	414	70,000
	Trib y aport sist pens y salud p	402	1,000		Acciones de inversión	415	
	Remuneraciones y particip por	403	20,000		Capital adicional	416	2,000
	Ctas por pagar comerciales -	404			Resultados no realizados	418	
	Ctas por pagar comerciales - relac	405			Excedente de revaluación	419	
	Ctas p pagar accion, directores y	406			Reservas	420	
	Ctas por pagar diversas - terceros	407			Resultados acumulados positivo	421	
	Ctas por pagar diversas - relacionad	408			Resultados acumulados negativo	422	
	Obligaciones financieras	409	35,000		Utilidad del ejercicio	423	
	Provisiones	410	1,000		Pérdida del ejercicio	424	
	Pasivo diferido	411			TOTAL PATRIMONIO	425	72,000
	TOTAL PASIVO	412	57,600		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	129,600

Anotar los importes en nuevos soles sin considerar céntimos.

Validar

Grabar

Salir

RUC : 20131312955

Razón Social : PDT PRUEBA

Ejercicio : 2009

Form. : 0664 F1: Ayuda

### Asistente de Cálculo de Casilla 103

Tipo de Adición	Monto Adición
Mayor depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias. Base legal: inciso l) del Artículo 44 del TUO de la Ley del impuesto a la Renta	
Depreciaciones de activo fijo en exceso. Base Legal : Inc f) del Artículo 37, 39 y 40 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y Artículo 22 del	
Mermas y desmedros de existencias no sustentados. Base Legal : Inc f) del Artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Adiciones p	
La amortiza Base	
Agregados B	
Gastos Per	
El Impuest	
Multas, rec	
Donacione	
Sumas Inve Ba	
Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite la Ley del Imp. a la Renta. Base Legal : Inc f) del Artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Parte que exceda el porcentaje usual de comisiones mercantiles originadas en el exterior. Base Legal : Inc. h) del Artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	

#### Adiciones - Asistente Casilla 103

##### Gastos Personales y de sustento del contribuyente y sus familiares

ELEGIR Temporal / Permanente	BASE CONTABLE	BASE TRIBUTARIA	MONTO ADICION
<input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Permanente			

Aceptar

Cancelar

Aceptar

Cancelar

Total Adiciones :

1,500

Asistente de Cálculo de Casilla 105

Tipo de Deducción	Monto Deducción												
Depreciaciones de activo fijo. Base Legal : Inc. f) del Artículo 37, 39 y 40 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y Artículo 22 del													
Deducciones - Asistente Casilla 105													
<b>Deducciones por personal con discapacidad empleado</b>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ELEGIR Temporal / Permanente</th> <th>BASE CONTABLE</th> <th>BASE TRIBUTARIA</th> <th>MONTO DEDUCCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Temporal</td> <td></td> <td>2000</td> <td>2000</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Permanente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ELEGIR Temporal / Permanente	BASE CONTABLE	BASE TRIBUTARIA	MONTO DEDUCCION	<input type="checkbox"/> Temporal		2000	2000	<input checked="" type="checkbox"/> Permanente				2,000
ELEGIR Temporal / Permanente	BASE CONTABLE	BASE TRIBUTARIA	MONTO DEDUCCION										
<input type="checkbox"/> Temporal		2000	2000										
<input checked="" type="checkbox"/> Permanente													
Otros													

Total Deducciones : 2,000

$c106 = c100 - c101 + c103 - c105$   
 (Si es negativo '0')

664 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2009 3ra. Categoría e ITF

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	<b>Información Complement.</b>	Imp. Transac. Financieras
100 Principales socios, asociados y otros	Alquileres Pagados	Mermas / Desmedros	Operaciones Financieras	Regalías a Beneficiarios Domiciliados		

Registro de Detalle de Desuso u Obsolescencia

¿Ha re

Información General

	Tipo de Act
▶	4. Equipos de p

Tipo de activo: 4. Equipos de procesamiento de da

N° de Informe Técnico : 1234-2009

Fecha de Informe Técnico : 11/11/2009

Tipo de Documento : 01 - DOC. NACIONAL DE IDENTIDA

Número de Documento : 10584079

Apellidos y nombres / Razón Social : JULIO ALARCON

Nro. Colegiatura : 2067577

Valor del bien a la fecha del retiro : 500

Fecha del desuso u obsolescencia : 11/11/2009

RUC : 20131312955

Ra

Grabar

Salir

ayuda

**GRACIAS!!**